



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Ordenanza

N° 5956: Establece exención al pago del boleto plano para el Transporte Urbano – Personas Transplantadas.

Res. N° 1820: Promulga Ordenanza N° 5956

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1551: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana de la Caja Chica.

N° 1617: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “El Cacique Servicios” de Alejandro Andrés Centurión.

N° 1618: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Electromecánica Fla-Sil”.

N° 1619: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “López Raúl” –Agricultura Familiar.

N° 1620: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “José Roberto Maura”.

N° 1621: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja “GCF Ferretería y Servicios” de García Cristian Fabián.

N° 1622: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “BGH Electricidad” de Bruno Gerardo Herfarth.

N° 1623: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Matercor S.A.”.

N° 1624: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “GCF Ferretería y Servicios” de Garcia Cristian Fabián.

N° 1625: Aprueba la presente Rendición N° 15 del Fondo Permanente de la Secretaría General de Gobierno otorgado por la Resolución N° 17/2013.

N° 1626: Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENES-Servicios Adicionales por servicio de guardia adicional prestados en la Dirección General de Rentas.

N° 1627: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.

N° 1628: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma PROVEN CHEF PRO DE CANSIANI SEBASTIAN MARCELO.

N° 1629: Autoriza el pago de 14 días de viáticos y movilidad, a favor del Sr. González Hermindo.

N° 1630: Suspende por razones de servicios el uso de la Feria Administrativa otorgada por Resolución N° 1624/13 a los agentes que se detallan en la misma.

N° 1631: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.

N° 1632: Autoriza el pago a favor de la firma “CLARO” AMX ARGENTINA S.A.

N° 1633: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.

N° 1634: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma GOMEZ CABRAL FABRICIO RAUL NETTUNO DEPORTES.

N° 1635: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma PROVEN CHEF PRO DE CANSIANI SEBASTIAN MARCELO.

N° 1636: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma GOMEZ CABRAL FABRICIO RAUL NETTUNO DEPORTES.

N° 1637: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor de la firma FORRAJERIA DON ANGEL DE MONICA N. CHEME.

N° 1638: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de MARIANA SOLIDAD AVILA.

N° 1639: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Hacienda a favor de la firma “Club Deportivo juventus”.

N° 1642: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Kenay S.A.”.

N° 1643: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Mollevi Herrmann S.A.”.

N° 1644: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma “Cerámica Norte S.A.”.

- N° 1645: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma "David Cabrera".
- N° 1646: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma "Servimetal S.R.L.".
- N° 1647: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma "Cerámica Norte S.A.".
- N° 1648: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma "Sixto Rivero Godoy".
- N° 1649: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de NOVO JOSE MARIA.
- N° 1650: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de RUBEN ALLEGRI.
- N° 1651: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de CARLOS A. CANEPA.
- N° 1652: Aprueba la presente rendición N° 16 del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- N° 0345: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma "MOGLIA S.R.L.".
- N° 0348: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma "ABRAHAM MONZON".
- N° 0349: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma "CERAMICA NORTE S.A.".
- N° 350: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma "Polietileno Corrientes S.A.".
- N° 0351: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma "Ramón Manuel Fernandez".
- N° 0352: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma "SIXTA NOGUERA RAMIREZ".
- N° 0353: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma "Resch Claudia Valeria".

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

- N° 292: Suspende por estrictas razones de servicio el uso de la feria de invierno, correspondiente al mes de julio del corriente años a los agentes cuya nómina se adjunta por Anexo Único.

Secretaría General de Gobierno

- N° 639: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.
- N° 640: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Hernán Augusto Ojeda.
- N° 641: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma "Almirón Distribuciones SH".
- N° 642: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma "Industrial Gaseosa S.R.L.".
- N° 643: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma LEGAR S.R.L.

ORDENANZA N° 5956
Corrientes, 04 de Julio de 2013

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 6056 y N° 6097 de Protección Integral de las Personas Trasplantadas, y

CONSIDERANDO

Que, el número de personas trasplantadas ha venido creciendo en forma constante en nuestra Ciudad.

Que, en las Leyes mencionadas se establece una serie de beneficios a favor de las personas trasplantadas con el objeto de mejorar su calidad de vida.

Que, el Estado en sus distintos niveles de Gobierno debe velar por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con trasplantes, incluidos los recursos auxiliares, a fin de ayudarlas a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.

Que, el Estado debe adoptar medidas para eliminar los obstáculos a la participación en el entorno físico, elaborar normas y directrices, promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, a las viviendas, los servicios del transporte público y otros medios de transporte.

Que, la Ley N° 6056 que crea un Sistema de Protección Integral de las Personas Trasplantadas consigna el Capítulo II rubrado "Transporte".

Que, en ese capítulo se establece en los artículos 8 a 10 la gratuidad del servicio de transporte público provincial para las personas trasplantadas, la emisión de pases a cargo de la Dirección Provincial de Transporte y Obligaciones a cargo de los Transportistas.

Que, en lo que hace a la competencia municipal la Constitución de la Provincia dice en el artículo 225º: "Los municipios tienen las atribuciones expresas e implícitas que se derivan de la Constitución, de la Ley y de la naturaleza institucional de su competencia local...6) dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre : ...m) servicios sociales a grupos vulnerables ; ... o) seguridad ciudadana y derechos humanos".

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal prescribe en el mismo Preámbulo la finalidad, entre otras, de "asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre, como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia, mediante la consideración de las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad".

Que, entre los objetivos y fines establecidos en la misma se establece en el artículo 14º de la Carta Orgánica Municipal: "Establecer la organización del Municipio a efectos electorales, administrativos, aplicación del poder de policía, económico y financiero, para satisfacer las necesidades comunales, eficiencia, eficacia, economicidad y oportunidad, para lo cual propenderá a la centralización normativa y de control, la descentralización territorial y la desconcentración operativa, con el fin de : garantizar a sus habitantes el control, promoción y protección de la salud, para lograr mejores condiciones de prevención, asistencia y rehabilitación".

Que, en lo que hace al transporte público de pasajeros en la Ciudad de Corrientes es necesario propiciar una legislación específica que contenga la situación descrita a favor de personas trasplantadas.

Que, en consecuencia se promueve este Proyecto de Ordenanza con ese objetivo a fin de sumar un grupo de personas que merecen ser exceptuadas del pago del boleto para utilizar el transporte público de pasajeros en determinadas circunstancias.

Que, ello es así atento a la circunstancia de que en la legislación municipal vigente no existe disposición que apruebe eximición del pago al grupo de personas referidas en la presente, que por cierto merecen la atención municipal.

Que, no existe duda que entre los fines y objetivos de la institución municipal se cuenta la de generar acciones positivas a favor de personas o grupos de ellas que necesitan de la colaboración del Estado Municipal para desarrollar sus vidas o mejorar la calidad de las mismas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: ESTABLECER el otorgamiento del beneficio de la exención al pago del boleto plano para el uso de Transporte Urbano de Pasajeros a las personas trasplantadas con domicilio real en la Ciudad de Corrientes que deban concurrir a establecimientos médicos para realizarse controles y/o rehabilitación.

ART.-2º: EL beneficio dispuesto en el artículo 1º no tendrá ningún tipo de límite en cuanto a asientos para las personas beneficiadas.

ART.-3º: La presente será reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5956 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-07-2013.

Y POROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1820 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-07-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 1820
Corrientes, 22 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 332-H-2013 y la Ordenanza N° 5956 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de junio de 2.013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece el otorgamiento del beneficio de la exención al pago del boleto plano para el uso de Transporte Urbano de Pasajeros a las personas trasplantadas con domicilio real en la Ciudad de Corrientes que deban concurrir a establecimientos médicos para realizarse controles y/o rehabilitación.

Que, a fojas 16, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 5956 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de julio de 2.013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes